



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓHNAK
NEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



RESOLUCIÓN REGIONAL N° 48/2011
ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
Carapari, 07 de abril de 2011

PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

VISTOS y CONSIDERANDO:

- Que,** La Constitución Política del Estado aprobada mediante referéndum, de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- Que,** el artículo 16 inc. d) de la ley N° 017 "Ley transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región aprobando la firma de contratos convenios institucionales así como los planes programas y proyectos con cargos a estos recursos.
- Que,** mediante nota de fecha 01 de abril de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño autorización de la firma del convenio interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno de la Región Autónoma del Chaco Tarijeño – Yacuiba y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, para la ejecución del proyecto "BECAS OPORTUNIDAD", cuyo objeto es mejorar las oportunidades de formación y rendimientos mediante la dotación de becas de alimentación, vivienda y trabajo para aquellos estudiantes de escasos recursos que tengan vocación y aptitudes para su formación profesional.
- Que,** por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 4 de abril de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica y comisión económica para su análisis, evaluación y posterior informe.
- Que,** la comisión Jurídica y económica previo análisis técnico legal del proyecto arriba citado, dentro sus conclusiones recomienda la aprobación del Convenio, ya que el mismo se encuentra en el marco de la normativa nacional vigente.
- Que,** en Sesión Ordinaria de fecha 7 de abril de 2011, presentado y expuesto el informe de la comisión jurídica y Económica, fue sometido a votación el mismo contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Lic. José Luís García, Bernardo Crispín Maragón, Udy Laida Peñaranda Soruco, Dr. Raúl Mancilla, Roberto Carema, Atilio Hoyos Chávez y Wilfredo Zurca Sánchez.

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

RESUELVE.-

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, la firma del **convenio interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno de la Región Autónoma del Chaco Tarijeño – Yacuiba y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, para la ejecución del proyecto "BECAS OPORTUNIDAD"**, cuyo objeto es mejorar las oportunidades de formación y rendimientos mediante la dotación de becas de alimentación, vivienda y trabajo para aquellos estudiantes de escasos recursos que tengan vocación y aptitudes para su formación profesional, estableciéndose para el efecto un alcance económico de Bs. **998.520,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS).**

ARTÍCULO 2º.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Regional, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, Marcial Rengifo Zeballos, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la Ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional a los siete días del mes de abril del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Aida Velasquez Chandan
**PRESIDENTE (a.i.) ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

es conforme

Bernardo Crispin Maragon
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

